

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCD - AEVIVIENDA N° 024/2025

La Paz, 19 de febrero de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".

Que el parágrafo I del artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que la Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024, aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, Versión N° 6, con código RI/SAB-014.

Que el artículo 16 del citado Reglamento, señala que: "La Comisión de Evaluación y Calificación, procederá al rechazo o descalificación de propuestas, cuando las mismas no cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento y en el DCD"

Que el inciso a), parágrafo I del artículo 18, del mismo Reglamento, establece que procederá la declaratoria desierta cuando no se hubiera recibido ninguna propuesta.

Que el parágrafo I del artículo 21 del referido Reglamento, establece entre las funciones del Responsable de Contratación Directa, las de: "(...) e) Aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones (...)" y "(...) g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)".

Que el inciso f), parágrafo III del artículo 25 del precitado Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establecen entre las funciones de la Comisión de Evaluación y Calificación la de "Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD".

Que asimismo, por la citada Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024, se aprueba el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", con vigencia desde el 01/11/2024.

Que el referido Procedimiento, establece en su numeral 6, subnumeral 6.1.2 actividad 5 y 6, que la Comisión de Evaluación y Calificación realiza la apertura de propuestas y lectura de precios ofertados en acto público, presente al RCD la Nómina de Proponentes para Eventual Excusa; efectúa el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos presentados por los proponentes en sesión reservada en cumplimiento con las funciones establecidas en el Reglamento y en aplicación al método de selección y adjudicación definido en el DCD y elabora el Informe de Evaluación y Recomendación o Declaratoria Desierta para su remisión al Responsable de Contratación Directa (RCD).

Que asimismo, el numeral 6, sub numeral 6.1.2, actividad 9 del referido Procedimiento, dispone que la Unidad Jurídica elabora la Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta del proceso de contratación, para importes mayores a Bs1.000.000,00.

Que conforme lo previsto en el Documento de Contratación Directa del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS MERCADO - FASE (V) 2024 - PANDO", con Código Interno AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N°012/2024, SEGUNDA CONVOCATORIA, el mismo establece en el numeral 7. DECLARATORIA DESIERTA: "El RCD, declarará desierta una convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 (18) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda."

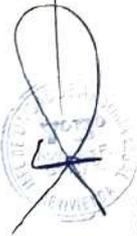
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa RCD - AEVIVIENDA N° 013/2025 de fecha 29/01/2025, el Responsable del Proceso de Contratación - RCD, resolvió APROBAR el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de contratación del "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS MERCADO - FASE (V) 2024 - PANDO", SEGUNDA CONVOCATORIA, con Código Interno AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N°012/2024, mismo que fue publicado en la página web de la Agencia Estatal de Vivienda en fecha 31/01/2025.

Que de acuerdo al cronograma de plazos establecidos en el DCD, del referido proceso de contratación, hasta horas 15:00 del día 12/02/2025, se tenía previsto la presentación de propuestas por los potenciales proponentes en la Calle Fernando Guachalla N° 411, esq. Av. 20 de Octubre, Edif. Ex Conavi, 3er piso - Unidad Administrativa.

Que inmediatamente después del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Evaluación y Calificación, en acto público a horas 15:30 del 12/02/2025, en instalaciones de la Agencia Estatal de Vivienda, ubicada en la calle Fernando Guachalla N° 411, Esq. 20 de Octubre Edif. Ex CONAVI y por medio del enlace <https://meet.google.com/sra-bbki-bed>, al no existir propuestas, procedió a suspender el Acto de Apertura de Propuestas, donde se dio por concluido a horas 15:34, conforme al Acta que cursa en antecedentes.

Que concluido el acto de apertura, la Comisión de Calificación elaboró el Informe AEV/DNAF/UA_INF/Nro.0087/2025 de 17/02/2025, de Evaluación y Recomendación



de Declaratoria Desierta del proceso de contratación: "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS MERCADO - FASE (V) 2024 - PANDO", SEGUNDA CONVOCATORIA, con Código Interno: AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/Nº 012/2024, aprobado por el RCD, por el cual recomienda "(...) **DECLARAR DESIERTO**, el presente proceso de Contratación, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21, Parágrafo I, inciso g), del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, toda vez que **NO SE RECIBIO NINGUNA PROPUESTA** para el referido proceso de contratación, extremo que se constituye una causal expresamente establecida en el Artículo 18, Parágrafo I, Inciso a) del referido Reglamento".

Que mediante proveído Nº 60 de la Hoja de Ruta I-2024-31697, el Lic. Christian Álvaro Calizaya Choqueticlla, en su calidad de Responsable de Contratación Directa (RCD), remitió el proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS MERCADO - FASE (V) 2024 - PANDO", SEGUNDA CONVOCATORIA con Código Interno AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/Nº012/2024, a la Unidad Jurídica para la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa (RCD) delegado por Resolución Administrativa Nº 075/2024 de 31/10/2024, en aplicación del inciso g) del parágrafo I del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 070/2024 de 25/10/2024.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS MERCADO - FASE (V) 2024 - PANDO**", **SEGUNDA CONVOCATORIA**, con Código Interno **AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/Nº012/2024**, en el marco del inciso a), parágrafo I del artículo 18 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 070/2024 de 25/10/2024, toda vez que no se hubiera recibido ninguna propuesta, conforme lo señalado en el Informe AEV/DNAF/UA_INF/Nro.0087/2025 de 17/02/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, mismo que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación en la página web de la AEVIVIENDA, así como la prosecución de los demás actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos, en el marco de las funciones señaladas en el parágrafo II del artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 070/2024 de 25/10/2024.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

DNAF: CACC
DNJ: LKOV
UAL: LFGR/jhng
HR: I-2024-31697
CC: Archivo.


Lic. Christian Álvaro Calizaya Choqueticlla
RESPONSABLE DE CONTRATACION
DIRECTA - RCD
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

